

Oficina 365

correo nuevo

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00078 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega.

procuradm177@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00078 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00078 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Oficina 365

correo nuevo

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

2014-0078 DEMANDA.pdf

2014-0078 SUBSANACION...

2014-0078 ADMISION...

Representante legal del Departamento de Boyaca - Secretaria de Educación, Procuradora 177 delegada para asuntos administrativos.

Ref: Notifíco esta admisión de la demanda a lo o los Entes demandados y al Ministerio Público, dentro del ámbito de Control de Validez e Integridad del derecho No. 15001233004-2014-00078 de Intercada por MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO URAZAN DE PINEDA Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Con tal efecto,

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de julio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 15001233004-2014-00078 de Intercada por MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO URAZAN DE PINEDA Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la subsanación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se cerrará el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para

Oficina 365

correo nuevo

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

Representante legal del Departamento de Boyaca - Secretaria de Educación, Procuradora 177 delegada para asuntos administrativos.

Ref: Notifíco esta admisión de la demanda a lo o los Entes demandados y al Ministerio Público, dentro del ámbito de Control de Validez e Integridad del derecho No. 15001233004-2014-00078 de Intercada por MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO URAZAN DE PINEDA Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Con tal efecto,

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de julio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 15001233004-2014-00078 de Intercada por MARÍA CRISTINA DEL ROSARIO URAZAN DE PINEDA Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la subsanación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se cerrará el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, como mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se almacenará en carpeta de nuestro servidor, acordado causalmente alguna autoridad por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7432480 y envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [julian.david.forero@procuraduria.gov.co](mailto:julian.david.forero@procuraduria.gov.co)

Ate: JUAN DAVID FORERO CHIROME  
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [julian.david.forero@procuraduria.gov.co](mailto:julian.david.forero@procuraduria.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se almacenará en carpeta de nuestro servidor, acordado causalmente alguna autoridad por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7432480 y envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [julian.david.forero@procuraduria.gov.co](mailto:julian.david.forero@procuraduria.gov.co)